	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 4

### ACEPTACION DE LA OFERTA No. 169M de 2023

PROCESO No: SS23M-620

San José de Cúcuta, **21 DIC 2023**

Señores

**AMAVI S.A.S.**

**NIT 901.494.587.9**

R/L JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA

C.C. 1.090.402.947

Calle 19 0 E 33 LC 2 BRR BLANCO

Teléfono: 3016456150

amavisas.01@gmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

#### 1. ESPECIFICACIONES

##### BIENES:

Código	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	Valor Total	Grupo	Especialidad
31232	BALON DILATADOR COLONICO/ESOFAGICO/PILORICOS /BILARES CON GUIA 15-16,5 -18	Unidad	2	\$ 1.587.140,00	\$ 3.174.280,00	Grupo 13	Endoscopia
31226	BALON EXTRACTOR DE CALCULO INYECCION DISTAL 12 A 15	Unidad	5	\$ 1.219.105,00	\$ 6.095.525,00	Grupo 13	Endoscopia
31225	BALON EXTRACTOR DE CALCULO INYECCION DISTAL 9 A 12	Unidad	5	\$ 1.219.105,00	\$ 6.095.525,00	Grupo 13	Endoscopia
20315	GUIA HIDROFILICA 0.035MM X 450CM PARA ENDOSCOPIA	Unidad	10	\$ 958.033,30	\$ 9.580.333,00	Grupo 13	Endoscopia
20352	KIT DE GASTROSTOMIA N 20	Unidad	5	\$ 977.578,00	\$ 4.887.890,00	Grupo 13	Endoscopia
20708	KIT PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS -MULTIBANDA DIAMETRO EXTERIOR DEL ENDOSCOPIO 80,6 - 9,2MM	Kit	5	\$ 1.138.596,00	\$ 5.692.980,00	Grupo 13	Endoscopia
20481	PINZA DE BIOPSIA GASTRICA	Unidad	50	\$ 109.480,00	\$ 5.474.000,00	Grupo 13	Endoscopia
20010	AGUJA DESECHABLE 21 X 1 1/2	Unidad	1000	\$ 173,50	\$ 173.500,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20012	AGUJA DESECHABLE 25 X 5/8	Unidad	1000	\$ 173,50	\$ 173.500,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20013	AGUJA DESECHABLE 26 X 1/2	Unidad	500	\$ 173,50	\$ 86.750,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20006	AGUJA DESECHABLE 16 X 1 1/2	Unidad	3000	\$ 173,50	\$ 520.500,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20008	AGUJA DESECHABLE 19 X 1 1/2	Unidad	2000	\$ 173,50	\$ 347.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
31362	AGUJA PARA PUERTOS CON MECANISMO DE SEGURIDAD II 20G X 15MM	Unidad	20	\$ 119.664,02	\$ 2.393.280,40	Grupo 15	Cirugia especializada
31381	APOSITO PELICULA TRANSPARENTE 8.5 X 11.5 CM	Unidad	300	\$ 7.835,00	\$ 2.350.500,00	Grupo 14	Cirugia especializada
21112	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL (LAPAROTOMIA)	Unidad	29000	\$ 2.526,00	\$ 73.254.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
21076	DREN SILICONADO CILINDRICO - RADIOPACO-ACANALADO 24Fr SIN TROCAR	Unidad	10	\$ 597.337,16	\$ 5.973.371,60	Grupo 15	Cirugia especializada
20256	EQUIPO MACROGOTEO	Unidad	20000	\$ 1.445,00	\$ 28.900.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada



ESE Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

21212	EQUIPO MACROGOTEO S/A EN Y FOTOPROTECTOR	Unidad	1500	\$ 3.857,98	\$ 5.786.970,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20276	EXTENSIONES PARA ANESTESIA ADULTO	Unidad	1500	\$ 1.701,00	\$ 2.551.500,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20277	EXTENSIONES PARA ANESTESIA PEDIATRICA	Unidad	1500	\$ 2.086,00	\$ 3.129.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
31356	FILTROS ADULTO PARA INFUSION, INYECCION Y ASPIRACION DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS 0,2µm	Unidad	170	\$ 65.221,00	\$ 11.087.570,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20973	GASA ESTERIL PAQUETE X 5	Sobres	45000	\$ 1.200,00	\$ 54.000.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20330	INACTIVADOR DE DESECHOS ORGANICOS X 4000 cc	Galones	16	\$ 417.815,00	\$ 6.685.040,00	Grupo 15	Cirugia especializada
21007	MANTA TERMICA ANTI SHOCK CUERPO ENTERO (213 CM X 91 CM)	Unidad	40	\$ 62.219,00	\$ 2.488.760,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20404	MASCARA PARA ANESTESIA 2	Unidad	200	\$ 8.949,99	\$ 1.789.998,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20406	MASCARA PARA ANESTESIA 4	Unidad	100	\$ 9.268,91	\$ 926.891,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20407	MASCARA PARA ANESTESIA 5	Unidad	600	\$ 9.268,91	\$ 5.561.346,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20403	MASCARA PARA ANESTESIA 1	Unidad	50	\$ 8.974,98	\$ 448.749,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20749	PLACA ELECTRODO NEUTRO ADULTO - CON CABLE	Unidad	400	\$ 18.999,54	\$ 7.599.816,00	Grupo 15	Cirugia especializada
21042	PLACA ELECTRODO NEUTRO DOBLE -NEONATAL - CON CABLE	Unidad	100	\$ 19.000,00	\$ 1.900.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
21564	PLACA ELECTRODO NEUTRO DOBLE -PEDIATRICA - CON CABLE	Unidad	100	\$ 19.000,00	\$ 1.900.000,00	Grupo 15	Cirugia especializada
21672	CONECTOR DE SEGURIDAD LIBRE DE AGUJA	Unidad	10000	\$ 5.836,95	\$ 58.369.500,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20674	VENDA ELASTICA 3X5	Unidad	1008	\$ 2.170,00	\$ 2.187.360,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20675	VENDA ELASTICA 4X5	Unidad	2016	\$ 2.800,00	\$ 5.644.800,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20676	VENDA ELASTICA 5X5	Unidad	2016	\$ 3.400,00	\$ 6.854.400,00	Grupo 15	Cirugia especializada
20677	VENDA ELASTICA 6X5	Unidad	2016	\$ 3.950,00	\$ 7.963.200,00	Grupo 15	Cirugia especializada
VALOR TOTAL					\$342.047.835,00		

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

\$ 342.047.835,00

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No:1955

FECHA:20/12/2023

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de tres (3) días hábiles.
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivo.
5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
8. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
9. El proveedor debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedida por el IDS de norte de Santander.
10. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.


**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

Nº	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$68.409.567
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$68.409.567

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4

- lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
  - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
  - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
  - 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - 10) **SUPERVISION** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS